

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA, de 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR [REDACTED], EXP-2015/00000568-PID@

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: No figura
Número de expediente: EXP-2015/00000568-PID@

Información Solicitada: *“Propuesta técnica que la empresa ARVATO presentó a esta Dirección para su posterior adjudicación del Servicio de Emergencias 112 Andalucía en la provincia de Almería para el año 2015-2016”.*

Segundo. Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior se tramitó el expediente de contratación para la prestación del servicio de *“Operaciones, Desarrollo y Análisis en los centros provinciales de Almería, Granada, Jaén, y Málaga e integración de organismos al sistema 112. Expte: 2015/000001”.*

Tercero. La Propuesta técnica presentada por ARVATO para la licitación, acompaña Declaración de Confidencialidad que afecta a toda la documentación del sobre núm. 2 *“Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.*

Cuarto.- Con fecha 18 de noviembre se dio traslado a la empresa ARVATO de la solicitud de información pública presentada, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que pudiese realizar las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinto. En respuesta a lo indicado en el antecedente cuarto, ARVATO en escrito de 9 de diciembre pasado solicita la inadmisión de la solicitud presentada conforme a lo establecido en el artículo 18.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o subsidiariamente, que se resuelva limitar parcialmente el acceso a la información solicitada al concurrir los límites al derecho de acceso previstos en el artículo 14.1, incisos h,j y k de la citada Ley, además de contener datos de carácter personal que deben ser protegidos conforme al artículo 15 de la misma Ley.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	[REDACTED]
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3

Primero. El artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone que en cada Consejería corresponderá a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas. En materia de contratación pública, el artículo 2,3.f) de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), le atribuye su ejercicio a la Secretaria General Técnica.

Segundo. [REDACTED], en su escrito solicitó la Propuesta Técnica que la empresa ARVATO presentó para la adjudicación del contrato.

Tercero. El artículo 140.1 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que: *“...los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas”*, designados por los licitadores en el momento de presentación de la documentación.

Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites del derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, se entiende que debe ser limitado el acceso a la información solicitada de acuerdo con lo alegado por la empresa Arvato, por cuanto parte de la información incluida en la propuesta técnica consiste, entre otros, en la descripción de la estrategia comercial de Arvato, así como en la forma de gestión de los servicios que forma parte de Know How de la entidad, y su difusión podría afectar a la competitividad de la empresa contratista y suponer un perjuicio para sus intereses económicos y comerciales, por lo que resulta de aplicación en este caso lo dispuesto en la letra h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En esta misma línea la empresa Arvato, permite el acceso al apartado denominado “Introducción y principios de actuación Arvato”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esta Secretaria General Técnica

RESUELVE:

Conceder el acceso parcial a la información contenida en la oferta técnica realizada por la empresa ARVATO, que se adjunta a la resolución, indicándole que ha sido omitida la información que a continuación se indica:

- * El apartado 1 de la oferta técnica denominado “Análisis del servicio”.
- * El apartado 2 de la oferta técnica denominado “Plan de Formación y carrera profesional”.



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	[REDACTED]
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3

- * El apartado 3 de la oferta técnica denominado "Sistema de seguimiento y medición del servicio".
- * El anexo I denominado "Política de Recursos Humanos arvato".
- * El anexo II denominado "Recursos Humanos dedicados al servicio".
- * El anexo III denominado "Fichas Plan de Contingencia".
- * El anexo IV denominado "Partida de Adecuación y Capacitación".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día a su notificación, de conformidad con el artículo 33,1 de la Ley1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	[REDACTED]
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3